

9 REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Para la postulación a la presente convocatoria, las IES deben ser nacionales, públicas o privadas, sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requisitos:

9.1 Requisitos Generales.

- a) Estar acreditadas ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile). Dicha verificación la realizará la Agencia en el sitio www.cnachile.cl
- b) Cumplir con todos los requisitos de postulación que se señalan en el numeral 9 de estas Bases.
- c) Entregar un **aporte pecuniario mínimo** de \$870.000 pesos¹.
- d) Entregar un **aporte mínimo no pecuniario** de \$1.500.000 pesos², valorados en arriendo de salas y auditorios destinados a capacitaciones.
- e) Enviar todos los antecedentes administrativos y técnicos, enunciados en el punto 9.2 y 9.3 de las presentes bases.

9.2 Requisitos Administrativos

Las instituciones de educación superior deben presentar los siguientes documentos en su postulación:

1. Copia de la cédula del rol único tributario de la persona jurídica y copia de la cédula de identidad del representante legal o de quién tenga el poder para firmar en su representación (en el caso que este último sea designado para la postulación)
2. En el caso de las personas jurídicas, una copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas o acto administrativo de creación, modificación y/o rectificaciones de la Institución.
3. Copia del documento o acto administrativo en que conste la personería del representante legal de éste, con vigencia.
4. Identificación de la Institución de Educación Superior y del programa postulante (Anexo N°1).
5. Declaración Jurada Simple firmada por el Representante Legal de la IES postulante (o quién tenga poder para firmar en su representación, adjuntando el correspondiente documento vigencia no superior a 90 días, que lo avale en vigencia), indicando su interés de participar en la convocatoria, conocimiento y aceptación de las bases y comprometiendo la

¹ Este monto no aplica para los postulantes del proyecto piloto 2020 de biocombustibles, que pretende apoyar la incorporación de contenidos sobre procesos de producción y comercialización de leña con fines energéticos; pero **sí para la convocatoria regular**.

² El monto del aporte no pecuniario para la postulación al proyecto piloto 2020 de biocombustibles, asciende a un total de \$2.000.000, de acuerdo a lo informado en el Anexo N°9.

implementación del proyecto de acuerdo a la metodología establecida, el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos en las presentes bases (Anexo N°2).

9.3 Requisitos técnicos

1) Equipo de trabajo que la IES postulante ha considerado para el desarrollo de las actividades de la asesoría curricular. En el correspondiente archivo (Anexo N°3) se deberá especificar quién asumirá el rol de jefe de proyecto y el nombre de los profesionales que asumirán los cargos obligatorios para la presente convocatoria:

- a. Encargado de diseño y actualización curricular,
- b. Directivo y
- c. Docente del programa.

El currículum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe ser presentado de acuerdo al Anexo N°3B, manteniendo ambos el mismo orden.

2) Carta firmada (Anexo N°4) por cada profesional integrante del equipo, comprometiendo su participación en el proyecto, escaneadas y en un solo documento.

3) Documento de Postulación: (Anexo N°5) en el que se desarrollen cada uno de los puntos solicitados:

- a. Identificación del programa.
- b. Presentación del programa postulante.
- c. Oportunidad del proceso de actualización curricular.
- d. Fundamentación de la necesidad de incorporar la temática energética en el programa que postula.
- e. Cualquier otro elemento que el proponente considere relevante para el cumplimiento de los objetivos.

4) Documento de valoración de aportes pecuniarios y no pecuniarios: (Anexo N°6)

5) Carta compromiso de participación en la Asesoría: (Anexo N°7) en el que Jefe de Proyecto declara conocer íntegramente el contenido de la Asesoría Curricular y compromete la participación del equipo integrado por los profesionales enunciados en el Anexo N°3 en todas y cada una de las reuniones programadas, con el fin de lograr los objetivos propuestos.

9.4 Requisitos de co-financiamiento

Para la presente convocatoria será necesario que cada IES, en su proceso de postulación, comprometa la entrega de su aporte, dividido en pecuniario y no pecuniario, siguiendo el siguiente procedimiento:

9.4.1 Aporte Pecuniario:

Corresponde al aporte en dinero, equivalente a un mínimo de **\$870.000** (ochocientos setenta mil pesos) correspondiente a un porcentaje del total del valor de la implementación de la asesoría.

En el caso de que la institución postulante a la convocatoria regular no pueda comprometer en su postulación el mínimo monto solicitado, la propuesta será **inadmisible**.

Una vez que la IES postulante al proceso regular de convocatoria abierta haya sido informada de la adjudicación del beneficio de asesoría, deberá transferir a la Agencia el monto comprometido en su postulación (según Anexo N° 6). La forma de pago será vía transferencia electrónica indicando en el motivo "Aporte asesoría curricular IES". El depósito deberá ser en la cuenta corriente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, del Banco Estado N° 8184038, Rol Único Tributario N° 65.030.848-4, luego de firmado el convenio de trabajo. El correspondiente voucher de la transferencia deberá, además, ser remitido a los siguientes correos electrónicos ebarrios@agenciaSE.org, dperez@agenciaSE.org y eespinoza@agenciaSE.org

Sin perjuicio de lo anterior, el aporte pecuniario **no aplica** para los postulantes al **proyecto piloto 2020 de biocombustibles**.

9.4.2 Aporte No Pecuniario:

Será considerado como aporte no pecuniario para la presente convocatoria, la disponibilidad de uso de salas o auditorios, pertenecientes a las IES beneficiarias, que puedan ser utilizadas para el desarrollo de capacitaciones y que cuenten con la posibilidad de uso de servicios higiénicos, espacios para brindar coffee break y cercanas a estaciones de metro (para Santiago), o lugares de acceso expedito en regiones. Las especificaciones técnicas de las instalaciones propuestas deberán detallarse en Anexo N°6.

El monto de aporte no pecuniario para las IES postulantes no podrá ser menor a:

Convocatoria regular - \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). Convocatoria biocombustibles - \$2.000.000 (dos millones de pesos).

9.5 Alcance y Exclusiones

Las Instituciones de Educación Superior, podrán postular a la convocatoria para este período 2020, con uno o más programas de asesoría curricular cada una, siendo tan sólo requisito cumplir con todo lo solicitado en las presentes bases. Esta postulación, no asegura, sin embargo, que todos los programas postulados sean adjudicados.

La presente convocatoria financiará, gracias al aporte del Ministerio de Energía para el período 2020, una postulación que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, para desarrollar el proyecto piloto de Biocombustibles que pretende apoyar la incorporación de contenidos sobre procesos de producción y comercialización de leña con fines energéticos (ver Anexo N°9)

Tales recursos financiarán exclusivamente a 1 programa de estudios relacionados con la formación en el área forestal o afín (técnicos o ingenieros), para el cual sólo se solicitará sólo el aporte no pecuniario para la postulación.

Cualquiera sea la postulación, la no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 9 de las presentes Bases de Convocatoria faculta a la Agencia para declarar inadmisibles las postulaciones. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 9.2, 9.3 o 9.4 de las bases o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales, administrativos, técnicos o de co-financiamiento otorgando un plazo que se informará en las correspondientes actas de aclaraciones emitidas por la Agencia. Cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la Agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles las postulaciones presentadas.

10 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

10.1 Etapas y Plazos

La presente convocatoria se realizará por modalidad ventanilla abierta, hasta el 31 de julio del 2020 o hasta el término del presupuesto otorgado para la ejecución del presente proyecto, el cual comprende 3 asesorías en su modalidad regular y 1 en biocombustibles.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos.